

- DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; el Cuadro de Puestos de la entidad aprobado mediante Resolución N° 184-2019-SERVIR-PE, la Resolución N° 025-2020-DV-GG, que aprueba los ajustes referidos a la cobertura presupuestal del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de DEVIDA y el Manual de Perfiles de Puesto de DEVIDA aprobado con Resolución de Gerencia General N° 156-2019-DV-GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Gerente Público, señor Eduardo Alejandro Ortiz Crisóstomo, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2019-DV-PE, considerándose como último día de labores en el referido cargo, en su condición de Gerente Público, el 16 de octubre de 2020.

Artículo 2°.- DESIGNAR al señor Eduardo Alejandro Ortiz Crisóstomo, en el puesto de Jefe de Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, perteneciente al grupo de Directivos Públicos de la familia Dirección Institucional en el rol Dirección Estratégica, en la posición (correlativo) N° 075 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil.

Artículo 3°.- El vínculo bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil, se inicia el 17 de octubre de 2020, encontrándose sujeto a un período de prueba de tres (3) meses.

Artículo 4°.- El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor Eduardo Alejandro Ortiz Crisóstomo, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR y al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN VARGAS CÉSPEDES
Presidente Ejecutivo

1894318-1

Designan Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 92-2020-DV-PE

Lima, 16 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 000393-2020-DV-OGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado; así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 60 de la Ley N° 30057, modificado por el Decreto Legislativo N° 1450, señala que los directivos públicos son designados por un período de tres (3) años, el cual es renovable considerando los resultados favorables de su evaluación anual y se encuentran sujetos a periodo de prueba;

Que, el artículo 180 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios, directivos públicos y servidores civiles de carrera;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 184-2019-SERVIR/PE, se formalizó la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el cual, consideró en la posición (correlativo) N° 042, el puesto de Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 025-2020-DV-GG, se aprobaron los ajustes referidos a la cobertura presupuestal del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, encontrándose el puesto de Jefe(a) de Oficina de Planificación y Presupuesto, presupuestado y vacante;

Que, de acuerdo con el Manual de Perfiles de Puesto - MPP de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 156-2019-DV-GG, el puesto de Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pertenece al grupo de directivos públicos, familia de puestos de dirección institucional y rol de dirección estratégica;

Que, la Décimo Novena Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, en concordancia, con el numeral 2 de la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, estableció que la entidad pública que se encuentre en proceso de implementación al régimen del Servicio Civil y que cuente con Gerentes Públicos seleccionados y asignados por SERVIR, pueden incorporarlos como Directivos Públicos, bajo el Régimen del Servicio Civil, sin necesidad de concurso, en la medida que cuenten con la aceptación del Gerente Público;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-2019-DV-PE, se designó, a partir del 01 de octubre de 2019, al Gerente Público Edson Joel Delgado Rodríguez, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, a través del Memorando N° 000264-2020-DV-GG, la Gerencia General formalizó la invitación al referido Gerente Público, para que asuma el puesto de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto bajo el régimen laboral del servicio civil, regulado por ley N° 30057, en caso que comunique su aceptación;

Que, mediante Carta N° 00002-2020-DV-OPP de fecha 15 de Octubre de 2020, el señor Edson Joel Delgado Rodríguez, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifestó su aceptación para ser incorporado como directivo público, en el puesto de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, bajo el régimen del servicio civil;

Que, mediante Informe N° 000393-2020-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos informó el cumplimiento del perfil del puesto de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por parte del señor Edson Joel Delgado Rodríguez, en función de sus conocimientos y experiencia, a fin de que ocupe dicho puesto, bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil;

Que, teniendo en cuenta lo informado por la Unidad de Recursos Humanos; y, encontrándose el puesto de Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presupuestado, vacante y con perfil aprobado en el Manual de Perfiles de Puesto de DEVIDA, corresponde emitir la resolución correspondiente; precisándose que los derechos y obligaciones del servidor civil se encuentran regulados en la Ley del Servicio Civil — Ley N° 30057, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, su Reglamento de Compensaciones aprobado por Decreto Supremo N° 138-2014-EF y demás normas complementarias;

Con el visado de la Gerencia General, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, el Cuadro de Puestos de la Entidad aprobado mediante Resolución N° 184-2019-SERVIR-PE, la Resolución N° 025-2020-DV-GG, que aprueba los ajustes referidos a la cobertura presupuestal del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de DEVIDA y el Manual de Perfiles de Puesto de DEVIDA aprobado con Resolución de Gerencia General N° 156-2019-DV-GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Gerente Público, señor Edson Joel Delgado Rodríguez, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-2019-DV-PE, considerándose como último día de labores en el referido cargo, en su condición de Gerente Público, el 16 de octubre de 2020.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Señor Edson Joel Delgado Rodríguez, en el puesto de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, perteneciente al grupo de Directivos Públicos de la familia Dirección Institucional en el rol Dirección Estratégica, en la posición (correlativo) N° 042 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil.

Artículo 3°.- El vínculo bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil, se inicia el 17 de octubre de 2020 encontrándose sujeto a un período de prueba de tres (3) meses.

Artículo 4°.- El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor Edson Joel Delgado Rodríguez, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y a la Gerencia de Desarrollo de los Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

RUBÉN VARGAS CÉSPEDES
Presidente Ejecutivo

1894320-1

ORGANISMOS REGULADORES

**ORGANISMO SUPERVISOR DE
INVERSION PRIVADA EN
TELECOMUNICACIONES**

**Declaran Infundado Recurso de Apelación
presentado por la empresa ENTEL PERÚ
S.A. contra la Res. N° 152-2020-GG/OSIPTEL
y confirman multas**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 148-2020-CD/OSIPTEL**

Lima, 12 de octubre de 2020

EXPEDIENTES N° :	Expediente N° 00082-2019-GG-GSF/PAS
MATERIA :	Recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 152-2020- GG/OSIPTEL
ADMINISTRADO :	ENTEL PERÚ S.A.

VISTOS:

(i) El Recurso de Apelación presentado por la empresa ENTEL PERÚ S.A. (en adelante, ENTEL) contra la Resolución N° 152-2020-GG/OSIPTEL, mediante la cual se le sancionó por el incumplimiento de los artículos 6, 9 y 11-A del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución N° 138-2012-CD/OSIPTEL y sus modificatorias (en adelante, TUO de las Condiciones de Uso) y del artículo 27 del Reglamento General de Supervisión aprobado por Resolución N° 090-2015-CD/OSIPTEL (en adelante, Reglamento de Supervisión).

(ii) El Informe N° 177-GAL/2020 del 13 de septiembre de 2020, elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

(iii) El Expediente N° 00082-2019-GG-GSF/PAS

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante carta N° 1578-GSF/2019, notificada el 14 de agosto de 2019, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (en adelante, GSF) comunicó a ENTEL el inicio de un procedimiento administrativo sancionador (en adelante, PAS), al haberse verificado el presunto incumplimiento de los artículos 6 y 11-A del TUO de las Condiciones de Uso y del artículo 27 del Reglamento de Supervisión¹, conforme al siguiente detalle:

Norma incumplida	Conducta Imputada	Gravedad	
TUO de las Condiciones de Uso	Artículo 6	No habría brindado, previamente a la contratación y en cualquier momento en que le sea solicitada, información veraz sobre los mecanismos de contratación, en dieciocho (18) acciones de supervisión.	Grave
	Artículo 11-A	No habría verificado la identidad del solicitante del servicio, utilizando el sistema de verificación biométrica de huella dactilar, en tres (3) acciones de supervisión.	Muy Grave
Reglamento de Supervisión	Artículo 27	En cuatro (4) acciones de supervisión, la persona con quien se entendió la acción de supervisión se negó a firmar el acta.	Leve

1.2. El 13 de septiembre de 2019, luego de concedérsele la prórroga de plazo solicitada, ENTEL remitió sus descargos mediante carta N° EGR-779/19, los cuales fueron ampliados el 17 de septiembre de 2019, a través de la carta N° EGR-785/19, solicitando adicionalmente el uso de la palabra ante la GSF.

1.3. Mediante carta N° 1844-GSF/2019, notificada el 1 de octubre de 2019, la GSF comunicó a ENTEL la ampliación de la imputación de los cargos, al haberse verificado el presunto incumplimiento del artículo 9 del TUO de las Condiciones de Uso², conforme al siguiente detalle:

Norma Incumplida	Conducta Imputada	Gravedad	
TUO de las Condiciones de Uso	Artículo 9	No habría conservado dieciocho (18) contratos de prestación de servicios y sus respectivos anexos.	Leve

¹ La imputación se sustentó en el Informe N° 093-GSF/SSDU/2019, de fecha 6 de agosto de 2019, emitida en el Expediente de Supervisión N° 00179-2019-GSF.

² La ampliación se sustentó en el Informe N° 104-GSF/SSDU/2019, de fecha 11 de septiembre de 2019, emitida en el Expediente de Supervisión N° 00179-2019-GSF.